



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°180

De 3 de julio de 2025

Por el cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, mediante procedimiento excepcional de contratación con Soluciones LMLGroup, S.A., los servicios de organización, logística y realización para la gran feria de empleo 2025, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que el Municipio de Panamá es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, con gobierno propio, democrático y autónomo, le corresponde prestar los servicios públicos y construir las obras públicas que determine la Ley, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación ciudadana, así como el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley;

Que el Municipio, en su rol de facilitador del desarrollo económico local y garante del bienestar de sus residentes, en su búsqueda de iniciativas que contribuyan a disminuir el desempleo y fomentar la inclusión laboral, ante la creciente demanda de oportunidades de empleo formal, especialmente entre jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, ve oportuno crear espacios que conecten eficazmente la oferta con la demanda laboral;

La organización de una feria de empleo masiva permite aprovechar la disposición de reconocidas empresas privadas, con capacidad instalada y necesidades reales de contratación, para captar talento local, por lo que reunir en un solo lugar a empleadores y buscadores de empleo genera un entorno favorable para la interacción directa, la evaluación de perfiles en tiempo real y la promoción de servicios complementarios como orientación laboral, talleres de entrevista y formación técnica. Esta concentración facilita tanto la eficiencia logística del proceso de selección como la accesibilidad de los ciudadanos a múltiples opciones de empleo en una sola jornada;

Que para cumplir con los objetivos antes expuestos se requiere contratar una empresa que pueda facilitar sus servicios de organizar, conducir la logística y la realización de la gran feria de empleo 2025, cumpliendo con los aspectos que se establecen en los términos de referencia como poner a disposición un local ubicado estratégicamente en el corazón de la Ciudad de Panamá, que cuente con facilidades suficientes como baños y plazas de estacionamiento, facilitando así el acceso a los asistentes por diversos medios de transporte, disponer de todos los elementos de estructura, audio y sonido, seguridad, personal para el montaje y desmontaje, servicio de señalización y branding del evento, entre otros;

Que el Municipio de Panamá, ha decidido contratar los servicios de la empresa Soluciones LMLGroup, S.A., que brinda lo requerido en los términos de referencia, nos brinda crédito y la disponibilidad inmediata para realizar el evento;

Que resulta necesario realizar un procedimiento excepcional de contratación, basado en el Artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, y para ello se solicita a esta cámara edilicia la autorización para esta contratación, con la empresa Soluciones LMLGroup, S.A., para los servicios de organización, logística y realización para la gran feria de empleo 2025, por un monto total de Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Balboas con 95/100 (B/.94,999.95), que incluye el I.T.B.M.S.;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág.Nº2
Acuerdo Nº180
De 3/7/2025

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que para esta contratación cuenta con la dotación presupuestaria que será cargada a la Partida Presupuestaria G.057630202.001.169 del Programa de Funcionamiento Sede para la Vigencia Fiscal 2025;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre Régimen Municipal, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

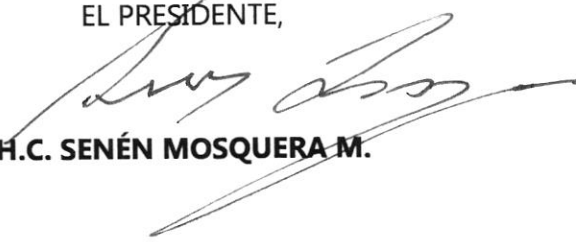
ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir mediante procedimiento excepcional de contratación con Soluciones LMLGroup, S.A., los servicios de organización, logística y realización para la gran feria de empleo 2025, de conformidad con lo establecido en la ley 22 de 2006.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta contratación será por la suma total de Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Balboas con 95/100 (B/.94,999.95), que incluye el I.T.B.M.S.; con cargo a la Partida Presupuestaria G.057630202.001.169 del Programa de Funcionamiento Sede para la Vigencia Fiscal 2025;

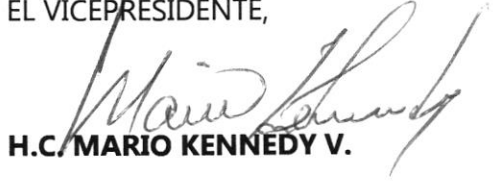
ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres (3) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).

EL PRESIDENTE,


H.C. SENÉN MOSQUERA M.

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. MARIO KENNEDY V.

EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.180
Del 03 de julio de 2025

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 04 de julio de 2025

Sancionado:
EL ALCALDE



MAYER MIZRACHI M.

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL



LORENA LAY